DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 14/2019 con ID. NRO. 365712 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	365712
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 30.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	27/05/2019
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	26/06/2019 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día miércoles veintiséis de junio del dos mil diecinueve a las ocho horas con treinta minutos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un sobre de oferta por lo que se realizó la apertura de las mismas, se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. AGRISUR

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	*AGRISUR*	*Gs. 30.000.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***AGRISUR***	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***AGRISUR***	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

V. Otros documentos.	*AGRISUR*	
	Cumple	**No Cumple**
• Balance General de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).	X	
• Copias de contratos ejecutados y facturas de ventas emitidas para la provisión de repuestos para maquinarias pesadas, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	
• Presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, tiempo y forma lo solicitado en la presente licitación.	X	
• Presentar Declaración Jurada que el proveedor cuenta con un local propio y la ubicación exacta de la misma mediante un croquis a fin de constatar la ubicación.	X	

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ***AGRISUR*** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Por tanto, la empresa ***AGRISUR*** **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES que lo hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

					AGRISUR			
Ítem	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Manguera hidráulica de 3/4	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	22.000	22.000
2	Manguera hidráulica 3/4 x 2 flexible	Unidad	UNIDAD	6	Mareli	Italiana	85.000	510.000
3	Soporte de goma p/ compactador	Unidad	UNIDAD	6	Mann	Brasil	787.500	4.725.000
4	Manguera hidráulica p/ compactador	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	250.000	250.000
5	Conexion hembra 3/4 x3/4 p/ compactador	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	23.000	23.000
6	Manguera hidráulica de 12/4	Unidad	UNIDAD	2	Mareli	Italiana	30.000	60.000
7	Conexión macho 12/4	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	40.000	40.000
8	Mangueras de refrigeración de motor	Unidad	UNIDAD	6	MWM	Brasil	340.000	2.040.000
9	Filtro de transmisión p/ compactador	Unidad	UNIDAD	2	Delphi	Brasil	310.000	620.000
10	Filtros de combustible p/ compactador	Unidad	UNIDAD	1	Delphi	Brasil	18.000	18.000
11	Filtro de agua para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	Delphi	Brasil	160.000	160.000
12	Filtros de aceite p/ compactador	Unidad	UNIDAD	1	Delphi	Brasil	45.000	45.000
13	Manguera prensada p/ compactador	Unidad	UNIDAD	2	Mareli	Italiana	225.750	451.500
14	Filtros de transmisión p/ compactador	Unidad	UNIDAD	2	Delphi	Brasil	472.500	945.000
15	Manguera mancal p/ rastrón	Unidad	UNIDAD	3	Baldan	Brasil	682.500	2.047.500
16	Eje 1.5/8x200 p/ Rastron	Unidad	UNIDAD	1	Baldan	Brasil	480.000	480.000
17	Disco recto p/ Rastron	Unidad	UNIDAD	7	Baldan	Brasil	430.000	3.010.000
18	Tuerca arado 1.5/8 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	2	Baldan	Brasil	30.000	60.000
19	Ruleman p/ Rastron	Unidad	UNIDAD	2	Timken	Brasil	126.000	252.000
20	Reten 40x55x8 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Sabo	Brasil	25.000	25.000

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

21	Ruleman de empuje p/ Rastron	Unidad	UNIDAD	4	Timken	Brasil	202.500	810.000
22	Reten p/ Rastron	Unidad	UNIDAD	2	Sabo	Brasil	37.000	74.000
23	Bulon mancal 3/4x3 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	6	Baldan	Brasil	14.000	84.000
24	Juego de reparo 165x140x25.4 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Baldan	Brasil	250.000	250.000
25	Mancal 1.5/8 aradora p/Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Baldan	Brasil	651.000	651.000
26	Manguera hidraulica p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	2	Mareli	Italiana	470.000	940.000
27	Mancal 1.5/8 grasa p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Baldan	Brasil	770.000	770.000
28	Manguera hidraulica p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	220.000	220.000
29	Bulón mancal 3/4x3.1/2 p/Rastrón	Unidad	UNIDAD	4	Baldan	Brasil	18.000	72.000
30	Ruleman 50x90x24 7 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Timken	Brasil	135.000	135.000
31	Ruleman p/Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Timken	Brasil	246.000	246.000
32	Reten p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Sabo	Brasil	50.000	50.000
33	Bulones 1/2 p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Rex	Brasil	10.000	10.000
34	Bulón rueda delantera p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	3	Rex	Brasil	5.000	15.000
35	Tuerca rueda delantera p/ Rastrón	Unidad	UNIDAD	3	Rex	Brasil	5.000	15.000
36	Manguera hidraulica 1/4 p/Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	241.500	241.500
37	Manguera hidraulica 1/4 p/Rastrón	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	220.000	220.000
38	Filtro de transmisión p/ Tractor Valtra	Unidad	UNIDAD	1	Delphi	Brasil	150.000	150.000
39	Alemite recto 10 mm p/ Retro	Unidad	UNIDAD	10	Rex	Brasil	2.000	20.000
40	Manguera hidraulica 3/4 p/ Retro	Unidad	UNIDAD	4	Mareli	Italiana	335.000	1.340.000
41	Conexión hembra giratoria p/Retro	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	35.000	35.000
42	Conexión macho p/Retro	Unidad	UNIDAD	2	Mareli	Italiana	20.000	40.000
43	Manguera hidraulica p/Rastron	Unidad	UNIDAD	3	Mareli	Italiana	170.000	510.000
44	Retén de transportadora p/ Compactador	Unidad	UNIDAD	1	Sabo	Brasil	115.500	115.500

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

45	Ruleman p/ transportador de Compactador	Unidad	UNIDAD	2	Timken	Brasil	414.750	829.500
46	Filtros de aceite p/ Compactor	Unidad	UNIDAD	3	Delphi	Brasil	200.000	600.000
47	Siliconas gris p/Camion Ford	Unidad	UNIDAD	1	Sabo	Brasil	28.000	28.000
48	Radiador p/ Camion	Unidad	UNIDAD	1	Volvo	Brasil	4.200.000	4.200.000
49	Manguera hidraulica p/Retro	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Italiana	388.500	388.500
50	Bulones 1/2 p/Tractor	Unidad	UNIDAD	6	Rex	Brasil	5.000	30.000
51	Valvula p/ Camion	Unidad	UNIDAD	1	Volvo	Brasil	231.000	231.000
52	Conexion para manguera hidraulica p/ Retro	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Brasil	25.000	25.000
53	Manguera p/ aire y agua 1/4 p/ Camión	Unidad	UNIDAD	1	Mareli	Brasil	15.000	15.000
54	Muñequin derecho p/ Camión	Unidad	UNIDAD	2	Volvo	Brasil	367.500	735.000
55	Filtros de aceite p/ Camión	Unidad	UNIDAD	1	Delphi	Brasil	120.000	120.000
							Precio Total	**30.000.000**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Antúnez
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente calificada hasta el momento para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contratación Públicas en su inciso a y b, se ha recurrido a la base de datos de la SINAHR y se comprueba que la Sra. Claudia Silveira de Avala no se encuentra registrada como funcionario público. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaria de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
1	***AGRISUR***	**CUMPLE**

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***AGRISUR*** **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	AGRISUR					
	2.016	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	99.022.459	497.347.890	396.867.464	331.079.271	0,76	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	215.493.276	550.460.110	544.686.507	436.879.964		
PATRIMONIO NETO	116.470.817	123.112.114	147.819.043	129.133.991	3,38	
ACTIVO CORRIENTE	155.493.276	217.416.678	210.127.849	194.345.934	1,92	liquidez
PASIVO CORRIENTE	99.022.459	97.347.996	106.867.464	101.079.306		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	2.171.938	6.641.297	13.729.539	7.514.258	0,06	rentabilidad
CAPITAL	114.298.879	116.470.817	123.112.114	117.960.603		

4.4. CAPACIDAD TECNICA

- Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá acreditar capacidad técnica a través de la presentación de Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, tiempo y forma lo solicitado en la presente licitación. Contar con un local propio en un radio máximo de 10 km. de la Municipalidad Tomás Romero Pereira a fin de entregar de forma rápida los insumos.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***AGRISUR***	CUMPLE

4.5. EXPERIENCIA

- Según la carta de invitación a oferentes, empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copias de contratos ejecutados y facturas de ventas emitidas en la provisión de repuestos para maquinarias pesadas, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***AGRISUR***	CUMPLE

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada ***AGRISUR***.

4.6.2. Es así que conforme:

4.6.2.1. La oferta total presenta por la firma ***AGRISUR*** asciende a la suma de Gs. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***AGRISUR***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

5.2. La firma ***AGRISUR*** es adjudicada por el Total para la adquisición de repuestos para maquinarias pesadas en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS" CON I.D. N° 365712** a la firma **AGRISUR** hasta el monto de **Gs. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ★ SECRETARIA GENERAL ★

Ily J. Romero Acosta
Secretaria General

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1016265

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CLAUDIA SILVEIRA DE AVILA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4075533, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 junio 2019, 12:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyi ch6o m1fg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 27 junio 2019, 12:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyi ch6o m1fg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27 junio 2019, 12:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyi ch6o m1fg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador